

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00629

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor de LUIS MAURICIO PÉREZ RODRÍGUEZ contra FRANCISCO ANTONIO ÁLVAREZ CABARCAS y MARÍA MAGDALENA LACAYO CUESTA por las siguientes cantidades:

Por la suma de \$10'000.000 por concepto de capital incorporado en la letra de cambio base de recaudo, más los intereses de mora desde el 26 de mayo de 2019 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandante actúa en causa propia. Así mismo, que de conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso el original título valor se conserva en poder de la parte demandante y, que el mismo quedará bajo su custodia para que lo aporte al proceso en el momento que el Juzgado le ordene exhibirlo.

NOTIFÍQUESE (2)1

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en estado $\mbox{N}^{\circ}\mbox{058}$ de 30 de julio de 2021.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b173b46f5f264330b3fc2c1bfc2b4a0966b4fb144abd32ada68d53d8b813db0f Documento generado en 29/07/2021 09:13:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica